



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Sábado, 31 de enero de 1987

Núm. 24

## SECCION PRIMERA

### UNIVERSIDADES

Núm. 2.742

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1986, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, del grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, con sujeción a las siguientes:

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 59 plazas, cuyo destino podrá ser los Centros universitarios de cualquiera de las localidades que componen el distrito universitario de esta Universidad: Huesca, Logroño, Pamplona, Teruel y Zaragoza, para la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Veintiséis plazas en turno de promoción interna, prevista en el artículo 175.1 de los Estatutos.
- b) Veintisiete plazas en turno libre.

El número de plazas podrá incrementarse hasta un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que puedan producirse, de conformidad con el artículo 6.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21).

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas al turno de promoción se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en los Estatutos y en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; Estatutos de la propia Universidad, y las normas de esta Resolución.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.ª se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante lo anterior, los aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.6 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados en esta Universidad hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario de empleo interino o contratado-administrativo de colaboración temporal, en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria; siempre que dichos servicios se hubieren

iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha. Tales servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en esta Universidad.

1.7 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

**Primer ejercicio.**—Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico dirigido a apreciar las aptitudes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a treinta minutos.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

**Segundo ejercicio.**—Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que facilitará el Tribunal. Los aspirantes del turno libre sin puntuación en fase de concurso efectuarán esta prueba a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras. Igualmente no se admitirán máquinas eléctricas ni electrónicas.

**Tercer ejercicio.**—Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, preparado por el Tribunal, del contenido del programa que figura como anexo I de esta convocatoria.

**Cuarto ejercicio.**—Voluntario y de mérito. Tendrá dos modalidades.

a) Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina y el tiempo concedido para ello no podrá ser superior a treinta minutos.

b) Idiomas: Consistirá en traducir sin diccionario, durante treinta minutos, un texto de un idioma: Francés, Inglés o Alemán, del texto facilitado por el Tribunal.

Los ejercicios tercero y cuarto podrán realizarse en una misma sesión.

1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes el inicio de la fase de oposición.

1.8.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en Zaragoza en el mes de mayo de 1987. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Zaragoza en que se aprueben y publiquen las listas de admitidos y excluidos.

1.9 Para los aspirantes minusválidos, podrá adaptarse el tiempo de desarrollo de los ejercicios, a juicio del Tribunal, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes, siempre y cuando expresamente así lo soliciten.

1.10 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o similares.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones

de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), deberán tener catalogada la minusvalía para la plaza a la que aspiran.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas de la Escala Auxiliar de la Universidad reservadas a promoción interna habrán de pertenecer a la Escala de Subalternos de Organismos Autónomos o del Cuerpo General Subalterno, tener destino en propiedad en la Universidad y reunir los requisitos de antigüedad y titulación exigidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 7).

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles en cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado.

3.2 En el recuadro forma de acceso, los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones y las del dorso de la misma:

a) Libre. Los opositores no comprendidos en el párrafo siguiente de esta base pondrán una «L».

b) Promoción interna. Los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2 pondrán una «R».

c) Puntuación en la fase de concurso. Los opositores que reúnan los requisitos de la base 1.6 pondrán una «P».

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de estos sistemas.

3.3 El recuadro servicios efectivos como funcionario de carrera deberá ser rellenado exclusivamente por los aspirantes de promoción interna; éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en el Cuerpo y Escala indicados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 1372-64, abierta en la Entidad Caja de Ahorros de la Inmaculada, agencia urbana número 2 de Zaragoza, bajo el nombre «Pruebas Selectivas Escala Auxiliar Universidad de Zaragoza».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros, a través de la cual se realiza al transferencia a la cuenta indicada.

### 4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y número del documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada resolución deberá recogerse, asimismo, el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

#### Titulares:

Presidente: Excelentísimo señor don Tomás Pollán Santamaría, Vicerrector de Coordinación de Centros de la Universidad de Zaragoza y Profesor titular de Escuelas Universitarias, por delegación del excelentísimo señor Rector.

#### Vocales:

1. Don Pedro Pardo Aznar, funcionario del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, por delegación del ilustrísimo señor Gerente de la Universidad de Zaragoza.

2. Don Eduardo Cereza Lagraba, funcionario del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, en representación de la Universidad de Zaragoza.

3. Don José Ignacio García Sesma, funcionario del Cuerpo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

4. Don Gerardo Llama Herrero, funcionario del Cuerpo General de Gestión de la Administración del Estado; Gerente de la Universidad de Alicante, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

5. Doña Concepción Yus Bádenas, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar, en aplicación del artículo 174 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

6. Doña María Pilar García García-Carrasco, funcionaria de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, en representación del Comité de Funcionarios (artículo 174).

7. Don Félix Santamaría de Miguel, funcionario de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, en representación del Comité de Funcionarios (artículo 174).

#### Suplentes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Álvarez Alcolea, Secretario general de la Universidad de Zaragoza y Profesor titular de Universidad, por delegación del excelentísimo señor Rector.

#### Vocales:

1. Doña Carmen Baras Escolá, funcionaria del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, por delegación del ilustrísimo señor Gerente de la Universidad de Zaragoza.

2. Don Francisco Palomar Ramón, funcionario de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, en representación de la Universidad de Zaragoza, que actuará como Secretario.

3. Doña María Jesús Sáez Varga, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

4. Don Marcial Trabazo Calvino, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; Vicegerente de la Universidad de Santiago de Compostela, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

5. Doña Concepción Vicente Ribalta, funcionaria de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, en aplicación del artículo 174 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

6. Doña María Jesús Aldea Aranda, funcionaria de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, en representación del Comité de Funcionarios (artículo 174).

7. Don Jesús Aranda Guerrero, funcionario del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, en representación del Comité de Funcionarios (artículo 174).

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Tribunal, al amparo de lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), podrá asignar hasta un máximo de dos asesores especialistas en las materias objeto de esta convocatoria. Dichos asesores actuarán con voz pero sin voto.

5.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de cuatro de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escalas del grupo «D» en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

5.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.



6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «LL», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se publicó el sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Deberán ir provistos de su documento nacional de identidad y bolígrafo. Para la realización del segundo ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir, no eléctrica ni electrónica.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos precedentes.

## 7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos a que se refiere la base 1.6 se calificarán otorgando a los aspirantes 0,20 puntos por mes de servicios efectivos prestados (2,40 puntos por año) hasta un máximo de 13,50 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos. Dicha aplicación no será posible cuando en alguno de los ejercicios de la fase de oposición hayan obtenido la calificación de cero puntos.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

7.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.2.1 Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

7.2.2 Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.2.3 Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados aquellos que obtengan menos de cinco.

7.2.4 Cuarto ejercicio.—Se calificará de cero a tres puntos.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, deduciendo de la puntuación los puntos ya aplicados para obtener la puntuación mínima de los ejercicios obligatorios en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

## 8. Listas de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera

8.1 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase del concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes.

a) Lista de aspirantes aprobados de promoción interna.

b) Lista de aspirantes aprobados del turno libre y con puntuación en fase de concurso, en la que se hará constar, en su caso, los puntos de la fase de concurso utilizados para alcanzar el mínimo señalado en la base 7.2.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que los aspirantes de promoción interna no deberán realizar el primer ejercicio y, en consecuencia, sólo deberá publicarse la lista de las puntuaciones correspondientes.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.3.

8.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del tercer ejercicio y en el Rectorado de esta Universidad.

8.3 Finalizado el cuarto ejercicio de méritos, el Tribunal hará públicas las «Relaciones definitivas de aprobados» por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de

los ejercicios, los puntos no utilizados en la fase de concurso y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en dicho Rectorado la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, acompañada de los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad (fotocopia).

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. En el caso de personas minusválidas, dicha certificación sólo deberá acreditar que el aspirante no padece enfermedad, acreditando el grado de minusvalía y la adecuación al puesto de trabajo, en función de dicho grado, mediante certificación expedida por el INSERSO.

c) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de esta convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (INSERSO) que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.7 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujese que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirán, de la puntuación otorgada en la fase de concurso, los puntos correspondientes a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad de Zaragoza publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión de los correspondientes destinos.

## 9. Norma final

9.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1986.—El Rector, Vicente Camarena Badía.

## ANEXO I

### Programa para las oposiciones de Auxiliares

Tema 1. La participación de España en Organizaciones internacionales: Especial consideración de las Naciones Unidas. El proceso de adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tratados internacionales.

Tema 5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 8. Economía y Hacienda en la Constitución. Los Presupuestos Generales del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 9. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Otras Unidades administrativas. Los Organismos autónomos.

Tema 10. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores civiles: Carácter y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 11. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias y Estatutos de autonomía. La Administración Local, la provincia y el municipio.

Tema 12. Administración Autonómica. Estatuto de Autonomía de Aragón, de la Rioja y de Navarra.

Tema 13. El Derecho administrativo y sus fuentes. El acto administrativo. La justicia administrativa: Los recursos administrativos.

Tema 14. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Jubilación y derechos pasivos. Incompatibilidades.

Tema 15. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflictos y Convenios Colectivos.

Tema 16. El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. El Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia. Los Centros de Información, Orientación y Empleo en las Universidades.

Tema 17. El sistema español de Seguridad Social: Régimen general: Acción protectora. Cotizaciones y recaudación. Contingencias cubiertas: Conceptos y clases de prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones.

Tema 18. La Universidad de Zaragoza: Organización académica y régimen económico-administrativo.

Tema 19. La Universidad de Zaragoza: Organos de Gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.

Tema 20. La Universidad de Zaragoza: Clases y régimen jurídico del profesorado. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. El alumnado universitario.

ANEXO II

Declaración jurada

Don .....

Declara por su conciencia y honor que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado.

Para que conste, de conformidad con lo establecido en la convocatoria para la provisión de plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Zaragoza, y a efectos de su nombramiento como funcionario de carrera, firma la presente en la fecha indicada.

(Lugar, fecha y firma)

(Del "BOE" núm. 12, de fecha 14 de enero de 1987.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 2.743

REAL DECRETO 41/1987, de 16 de enero, sobre cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional en 1987.

Una vez aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 1987, entre los que se incluyen los de la Seguridad Social, resulta necesario revisar las normas sobre cotización a aquélla, establecidas en el Real Decreto 2475/1985, de 27 de diciembre.

Mediante el presente Real Decreto, que se enmarca, como en años anteriores, dentro del objetivo amplio del Gobierno de favorecer una política que propicie la generación de nuevo empleo,

se modifican las bases y topes de cotización en función de las previsiones de la evolución general de los salarios. Estas modificaciones suponen una disminución de la presión fiscal, medida en términos de Producto Interior Bruto, respecto a la existente en el ejercicio de 1986.

Se mantiene, durante el ejercicio de 1987, la reducción de un 10 por 100 en la vigente tarifa de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, salvo en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social donde la reducción opera sobre el sistema de primas mínimas, en razón de las circunstancias de empleo que concurren en el sector.

Por último, se regula expresamente la forma de cotización por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales por los trabajadores desempleados que realizan trabajos de colaboración social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de enero de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º La cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional se llevará a cabo durante 1987 de conformidad con lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Seguridad Social

Art. 2.º El tope máximo de la base de cotización a cada uno de los Regímenes de la Seguridad Social que lo tengan establecido será de 259.980 pesetas mensuales.

Art. 3.º El tope mínimo de cotización por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales será equivalente al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, incrementado con el prorrateo de las percepciones de vencimiento superior al mensual que perciba el trabajador, sin que pueda ser inferior a las cuantías siguientes:

- Para los trabajadores que tengan cumplida la edad de dieciocho años o sean mayores de dicha edad: 49.170 pesetas mensuales.

- Para los trabajadores de diecisiete años: 30.150 pesetas mensuales.

- Para los trabajadores menores de diecisiete años: 18.990 pesetas mensuales.

Régimen General

Art. 4.º La base de cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas vendrá determinada, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, por las retribuciones salariales que con carácter mensual tenga derecho a percibir el trabajador, o las que realmente perciba de ser estas superiores.

Las percepciones de vencimiento superior al mensual se prorratearán a lo largo de los doce meses del año.

Art. 5.º La cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas por el Régimen General de la Seguridad Social, exceptuada la de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, estará limitada para cada grupo de categorías profesionales por las bases mínimas y máximas siguientes:

Grupo de cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas	Bases máximas
		Pesetas/mes	Pesetas/mes
1	Ingenieros y Licenciados ..	76.650	259.980
2	Ingenieros técnicos, Peritos y Ayudantes titulados ..	63.570	215.490
3	Jefes Administrativos y de Taller ..	55.260	187.530
4	Ayudantes no titulados ..	49.170	165.690
5	Oficiales Administrativos ..	49.170	153.360
6	Subalternos ..	49.170	140.400
7	Auxiliares Administrativos ..	49.170	140.400
		Pesetas/día	Pesetas/día
8	Oficiales de 1.ª y 2.ª .....	1.639	5.007
9	Oficiales de 3.ª y Especialistas ..	1.639	4.886
		1.639	4.640
10	Peones ..		2.857
11	Trabajadores de diecisiete años ..	1.005	
12	Trabajadores menores de diecisiete años ..	633	1.800



Art. 6.º Los tipos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social serán los siguientes:

a) Para las contingencias comunes, el 28,8 por 100, del que el 24 por 100 será a cargo de la Empresa y el 4,8 por 100 será a cargo del trabajador.

b) Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, salvo en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en el que se estará a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta, se aplicará reducida en un 10 por 100, la tarifa de primas aprobada por Real Decreto 2930/1979, de 29 de diciembre, primas que continuarán siendo a cargo exclusivo de la Empresa.

Art. 7.º La remuneración que obtengan los trabajadores por el concepto de horas extraordinarias continuará sujeta a una cotización adicional que no será computable a efectos de determinar la base reguladora de las prestaciones.

La cotización adicional por horas extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor y las estructurales a que se refiere el Orden de 1 de marzo de 1983 se efectuará al 14 por 100; el 12 por 100 a cargo de la Empresa, y el 2 por 100 a cargo del trabajador.

La cotización adicional por las horas extraordinarias que no tengan la consideración referida en el párrafo anterior se efectuará al 28,8 por 100. El 24 por 100 a cargo de la Empresa y el 4,8 por 100 a cargo del trabajador.

#### Régimen Especial Agrario

Art. 8.º La cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social se realizará de acuerdo con lo señalado en los números siguientes:

1. La cuota empresarial por cada jornada teórica continúa fijada en 55,64 pesetas.

2. La cotización por jornadas reales a cargo de la Empresa, establecida por Real Decreto 1134/1979, de 4 de mayo, se obtendrá aplicando el 6 por 100 sobre la base de cotización correspondiente a los trabajadores por cada jornada que éstos realicen.

3. El tipo de cotización de los trabajadores por cuenta ajena será del 9 por 100 y el de los trabajadores por cuenta propia el 15 por 100.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social adaptará las bases de cotización del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a las bases mínimas establecidas en el artículo 5.º

#### Régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos

Art. 9.º 1. La base mínima de cotización, a partir del 1 de enero de 1987, será de 49.170 pesetas mensuales.

La base máxima de cotización, a partir de la indicada fecha, será de 259.980 pesetas mensuales.

2. La base de cotización para los trabajadores que en 1 de enero de 1987 sean menores de cincuenta y cinco años de edad será la elegida por éstos, dentro de los límites comprendidos entre las bases mínima y máxima, redondeada a múltiplo de 3.000

3. El límite máximo de la base de cotización para los trabajadores que en 1 de enero de 1987 tengan cumplida la edad de cincuenta y cinco años o más queda fijado en 135.000 pesetas mensuales, salvo lo dispuesto en el artículo 26 de la Orden de 24 de septiembre de 1970, en la redacción dada por la disposición adicional tercera de la Orden de 15 de enero de 1985.

4. El tipo de cotización a este régimen especial de la Seguridad Social será, a partir de 1 de enero de 1987, el 28,8 por 100.

#### Régimen especial de la Seguridad Social de los empleados de hogar

Art. 10. La base de cotización, a partir de 1 de enero de 1987, será de 49.170 pesetas mensuales.

El tipo de cotización a este Régimen Especial de la Seguridad Social será, a partir de 1 de enero de 1987, el 20 por 100; el 16,5 por 100 a cargo del empleador y el 3,5 por 100 a cargo del trabajador. Cuando el empleado de hogar preste sus servicios con carácter parcial o discontinuo a uno o más empleadores, será de su exclusivo cargo el tipo de cotización señalado anteriormente.

Art. 11. Lo dispuesto en los artículos 4.º al 7.º, ambos inclusive, será de aplicación al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

#### Desempleo. Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional

Art. 12.1. La base de cotización para desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional será la correspondiente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesio-

2. Por lo que se refiere a las bases de cotización para desempleo en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, será también de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.6 del Decreto 2864/1974, de 30 de agosto, y en las normas de desarrollo de dicho precepto.

Art. 13. Los tipos de cotización para desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional serán los siguientes:

Desempleo: El 6,3 por 100, del que el 5,2 por 100 será a cargo de la Empresa y el 1,1 por 100 a cargo del trabajador.

Fondo de Garantía Salarial: El 1,1 por 100 a cargo de la Empresa.

Formación Profesional: El 0,7 por 100, del que el 0,6 por 100 será a cargo de la Empresa y el 0,1 por 100 a cargo del trabajador.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Cuando en virtud de disposición legal, Convenio Colectivo o sentencia judicial se abonen salarios de carácter retroactivo, las liquidaciones que han de efectuarse a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional como consecuencia de los mismos se calcularán mensualmente conforme a las bases, topes, tipos y demás condiciones vigentes en las fechas a que corresponden dichos salarios. De igual forma se liquidarán aquellas gratificaciones que no puedan ser objeto de cuantificación anticipada, total o parcialmente, a efectos del prorrateo a que se refiere al artículo 4.º

Segunda.—A efectos de la normalización de las bases de cotización para las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora del Régimen Especial de la Minería del Carbón, a excepción de las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se totalizarán, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 3.º del Decreto 298/1973, de 8 de febrero, las bases correspondientes a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hubieran correspondido al periodo del año transcurrido hasta el 30 de junio del año anterior.

Tercera.—La base de cotización, por las contingencias de que se trate, para aquellos trabajadores que se encuentren en situación de desempleo percibiendo prestaciones de nivel contributivo, será equivalente al promedio de las bases de los últimos seis meses de ocupación cotizada.

Cuarta.—1. Quedan exentos del sistema de primas mínimas en la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales previsto en la norma duodécima del anexo II del Real Decreto 2930/1979, de 29 de diciembre, los titulares de explotaciones agrarias con base imponible por Contribución Territorial Rústica y Pecuaria igual o inferior a 50.000 pesetas anuales.

2. Continuará vigente el régimen existente en las provincias de Valencia, Alicante, Castellón y Murcia a la entrada en vigor del presente Real Decreto.

Quinta.—La cotización por jornadas reales determinará la obligación de las Empresas agrarias de solicitar su inscripción como tales en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Sexta.—1. Las Administraciones Públicas que, conforme a lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, en la redacción dada por el Real Decreto 1809/1986, de 29 de junio, utilicen trabajadores desempleados para la realización de trabajos de colaboración social, vendrán obligadas a formalizar la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales por dichos trabajadores, que se concertará necesariamente por la Tesorería General de la Seguridad Social y a ingresar las cuotas correspondientes a las citadas contingencias.

2. La base de cotización por las contingencias señaladas en el número anterior se calculará conforme al promedio de la base de cotización por dichas contingencias en los últimos seis meses de ocupación efectiva.

A la base así calculada, se aplicará el tipo de cotización del 1,5 por 100.

#### DISPOSICION FINAL

1. El presente Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y surtirá efectos desde el día 1 de enero de 1987.

2. Se faculta al Ministro de Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,  
MANUEL CHAVES GONZALEZ

(Del «BOE» núm. 15, de fecha 17 de enero de 1987.)

## SECCION CUARTA

### Recaudación de Tributos del Estado

#### ZONA 3.ª DE LA CAPITAL

##### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 3.924

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Tercera de la capital:

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Zona de Recaudación a mi cargo se sigue contra el deudor al Estado don Benito Conde Gómez, por los conceptos de renta personas físicas, tráfico de empresas y telégrafos de los ejercicios 1983 y 1985, y por un principal de 29.152.853 pesetas, más 5.830.570 pesetas del 20 % de recargo de apremio y 200.000 pesetas que se presupuestan para costas y gastos, lo que en junto hacen la cifra de 35.183.413 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes inmuebles embargados al deudor don Benito Conde Gómez, y habiéndose obtenido de la Tesorería de Hacienda con fecha 9 de diciembre de 1986 la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la verificación de la misma conforme a los artículos 136 y 137, en cuanto le sean de aplicación, y 144 del Reglamento General de Recaudación, concordantes con las reglas 87 y 88 de su Instrucción y Ley 34 de 1984, de 6 de agosto, habiéndose señalado para su celebración el día 13 de febrero de 1987, a las 10.30 horas, en la Delegación de Hacienda (calle Albareda, 16), siendo proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.»

Notifíquese este proveído al deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, y anúnciese al público por medio de edictos, a fijar en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Recaudación, y publíquese en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y en cumplimiento del anterior proveído transcrito se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores que la misma regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes embargados a enajenar corresponden a los siguientes:

1.º Urbana número 6. — La cuarta parte del piso primero centro, en primera planta superior, de 56 metros cuadrados de superficie útil, que linda: por la derecha, con Colegio Escuelas Pías; izquierda, con casa número 67 de la calle Arzobispo Doménech y número 32 accesorio de la calle Porvenir; fondo, con patio de luces posterior, y frente, piso primero derecha exterior y rellano de la escalera.

Situación: Calle Porvenir, 34.

Inscripción registral: Registro número 1, tomo 3.670, folio 28, finca número 17.652.

Cargas que han de quedar subsistentes: Afecciones diversas sobre liquidaciones que puedan girarse sobre impuesto de transmisiones.

Tipo de tasación en primera licitación, 850.000 pesetas. Tipo de tasación en segunda licitación, 637.500 pesetas.

2.º Urbana número 1. — Los locales industriales o almacenes en la planta sótano, con acceso directo desde la calle Porvenir, mediante rampa de la calle Arzobispo Doménech, 67, angular a calle Porvenir, donde le corresponde el número 32. Es objeto de la subasta una participación indivisa correspondiente a la plaza de aparcamiento número 4, de unos 7 metros cuadrados de superficie.

Situación: Calle Arzobispo Doménech, 67, angular a calle Porvenir, 32 accesorio.

Inscripción registral: Registro número 1, tomo 3.648, folio 94, finca número 12.481.

Cargas: Liquidaciones que puedan girarse sobre impuesto de transmisiones.

Tipo de licitación en primera licitación, 420.000 pesetas. Tipo de licitación en segunda licitación, 315.000 pesetas.

Total valor de tasación en primera licitación, 1.270.000 pesetas; en segunda licitación, 952.500 pesetas.

2.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación de los lotes que desee licitar, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hicieren efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se regirá asimismo por la Ley 34 de 1984, de 6 de agosto, y de conformidad con ella se admitirán ofertas, en sobre cerrado, a partir de esta fecha y previo depósito de la fianza exigida.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

5.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio del remate y el depósito constituido.

6.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá producirse en el momento de aprobarse el mismo.

7.ª Los títulos de propiedad se han suplido con certificaciones registrales, que se encuentran de manifiesto en esta Recaudación (plaza del Poeta Miguel Hernández, número 3, bajos), donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la señalada para la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

8.ª La Delegación de Hacienda se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de las fincas que no hubiesen sido objeto de remate.

9.ª Con arreglo a la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar los lotes, por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

Zaragoza, 20 de enero de 1987. — El recaudador, Alfonso de Gregorio

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### AGENCIA EJECUTIVA

##### Subasta de bienes muebles

Núm. 3.219

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Sigfrido Mendoza Salazar, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico, impuesto de circulación y tasa de rodaje, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 19 de enero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Sigfrido Mendoza Salazar, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 18 de febrero de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Sigfrido Mendoza Salazar.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Seat 132", matrícula Z-1247-C; valorado en 120.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de enero de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala

##### Subasta de bienes muebles

Núm. 3.220

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Luis García Sánchez, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico e impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 16 de enero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Luis García Sánchez, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 18 de febrero de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»



Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Luis García Sánchez.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Ford", modelo "Taurus", matrícula M-513.775; valorado en 60.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de enero de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

#### Subasta de bienes muebles Núm. 3.221

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José García Mosteo, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de radicación, multas de tráfico y arbitrios, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 16 de enero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don José García Mosteo, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 18 de febrero de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don José García Mosteo.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo marca "Avia", matrícula Z-6235-B; valorado en 300.000 pesetas.

Un vehículo marca "Avia", matrícula Z-8437-F; valorado en 360.000 pesetas.

Un vehículo marca "Seat", modelo 1430, matrícula Z-4023-C; valorado en 50.000 pesetas.

Total, 710.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de enero de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

#### Subasta de bienes muebles Núm. 3.222

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José-Francisco Villalba Embid, por

débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico e impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 19 de enero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don José-Francisco Villalba Embid, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 18 de febrero de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don José-Francisco Villalba Embid.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un furgón marca "Mercedes", matrícula Z-2120-T; valorado en 460.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de enero de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 3.223

Subasta de bienes muebles

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José-Luis Sánchez Ramón, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de tasa de basuras, arbitrios, plusvalía, impuesto de circulación, agua por contador e impuesto de radicación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 16 de enero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don José-Luis Sánchez Ramón, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 18 de febrero de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don José-Luis Sánchez Ramón.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en calle Braulio Lausín, núm. 1.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un cargador de batería, marca "CV"; valorado en 18.000 pesetas.

Un alineador de faros, marca "Fecnondor"; valorado en 40.000 pesetas.

Total, 58.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de enero de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

**Subasta de bienes muebles****Núm. 3.224**

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José L. Sanz López, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico, tasa de basuras, impuesto de radicación, multas de Alcaldía e impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 19 de enero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don José L. Sanz López, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 18 de febrero de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don José L. Sanz López.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Citroen", modelo "GS", matrícula Z-I 153-F; valorado en 150.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de enero de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

**Subasta de bienes muebles****Núm. 3.225**

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José Povar Sola, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de vallas y andamios, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 16 de enero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don José Povar Sola, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 18 de febrero de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don José Povar Sola y notifíquese al deudor, el mismo.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don José Povar Sola y expuestos al público en paseo de Pamplona, núms. 12-14.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un televisor en color, marca "Telefunken"; valorado en 50.000 pesetas.

Un mueble escritorio, de madera, situado en el salón; valorado en 20.000 pesetas.

Una mesa de cristal, con bordes y patas dorados; valorada en 15.000 pesetas.

Un tresillo de color marrón, situado en el salón; valorado en 18.000 pesetas.

Total, 103.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que

incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de enero de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

**Subasta de bienes muebles****Núm. 3.226**

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Juan R. Martín Luengo, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico, impuesto de circulación y multas de Alcaldía, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 16 de enero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Juan R. Martín Luengo, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 18 de febrero de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Juan R. Martín Luengo.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en carretera del Aeropuerto, kilómetro 0,5.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Seat", modelo 127, matrícula Z-6026-I; valorado en 175.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de enero de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

**Subasta de bienes muebles****Núm. 3.227**

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don E. Guillén Barcina, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico e impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 16 de enero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don E. Guillén Barcina, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 18 de febrero de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don E. Guillén Barcina.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:



Un coche marca "Citroen 6", matrícula Z-2521-B; valorado en 80.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de enero de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 3.228

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Enrique Portero Gil, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, agua y vertido y aperturas, se ha dictado con esta fecha la siguiente «Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 16 de enero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Enrique Portero Gil, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 18 de febrero de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Enrique Portero Gil.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Seat", modelo 124, matrícula Z-0464-B; valorado en 60.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de enero de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 3.229

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Mariano Egea Chueca, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente «Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 16 de enero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Mariano Egea Chueca, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 18 de febrero de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Mariano Egea Chueca.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Mini Morris", matrícula Z-7051-D; valorado en 55.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de enero de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 3.230

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Antonio Giménez Terrón, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente «Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 16 de enero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Antonio Giménez Terrón, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 18 de febrero de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Antonio Giménez Terrón.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Renault", modelo R-12, matrícula Z-7649-H; valorado en 360.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de enero de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 3.231

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña María-Cruz García Díaz, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente «Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 19 de enero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra doña María-Cruz García Díaz, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 18 de febrero de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de

los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese a la deudora doña María-Cruz García Díaz.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Seat", modelo 124, matrícula B-5204-BG; valorado en 300.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de enero de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 3.232

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Laureano Utrillas Gonzalvo, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 19 de enero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Laureano Utrillas Gonzalvo, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 18 de febrero de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Laureano Utrillas Gonzalvo.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Dodge Dart", matrícula Z-90.266; valorado en 80.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de enero de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 3.233

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José L. Pérez Arenas, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 19 de enero de 1987, la enajenación en pública

subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don José L. Pérez Arenas, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 18 de febrero de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don José L. Pérez Arenas.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Seat", modelo 132, matrícula Z-8696-J; valorado en 300.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de enero de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

## Dirección General del Patrimonio Cultural

### Expropiaciones

Núm. 3.479

Se va a proceder a la declaración de necesidad de urgente ocupación de las fincas enumeradas en la relación anexa, en el yacimiento arqueológico de Lérida Celsa, término municipal de Velilla de Ebro (Zaragoza), cuyas obras y servicios para su revalorización han sido declarados de interés social por el Decreto 124 de 1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por el Real Decreto 3.065 de 1983, de 5 de octubre, y el artículo 5.º del Decreto 61 de 1986, de 4 de junio, de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17.1 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y fincas afectadas y la apertura de un período de información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Durante dicho plazo los interesados podrán formular ante la Alcaldía de Velilla de Ebro, o ante esta Dirección General (edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, sin número, Zaragoza), las alegaciones que estimen oportunas sobre la procedencia de ocupación de los bienes y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, 19 de enero de 1987. — El director general del Patrimonio Cultural, Manuel García Guatas.

#### Relación que se cita

Por Decreto 124 de 1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón ("BOA" del 29 de diciembre), se declaran de interés social, a efectos de expropiación forzosa, las obras y servicios necesarios para la revalorización del yacimiento arqueológico de Lérida Celsa, en Velilla de Ebro (Zaragoza).

Número de polígono, número de parcela, clase de finca, superficie y propietarios según Catastro

1. 12. 16. Era. 10 áreas. Pascual Burgos Labrador.
2. 12. 41. Erial pastos. 27 áreas 18 centiáreas. Ayuntamiento de Velilla de Ebro.
3. 12. 42 a). Era. 8 áreas. 80 centiáreas. Benigno Lavilla Duplá.
4. 12. 42 b). Cereal seco. 9 áreas. Benigno Lavilla Duplá.
5. 12. 42 c). Pajar. 1 área 28 centiáreas. Benigno Lavilla Duplá.
6. 12. 51 a). Era. 7 áreas 80 centiáreas. Vicenta Rivera Faure.
7. 12. 51 b). Cereal seco. 12 áreas 30 centiáreas. Vicenta Rivera Faure.



8. 12. 51 c). Pajar. 90 centiáreas. Vicenta Rivera Faure.  
 9. 12. 53 a). Era. 3 áreas 30 centiáreas. Salvador López Rivera.  
 10. 12. 53 b). Cereal seco. 1 área 50 centiáreas. Salvador López Rivera.  
 11. 12. 58 a). Era. 3 áreas 87 centiáreas. Santiago Guíu Guíu.  
 12. 12. 58 b). Pajar. 33 centiáreas. Santiago Guíu Guíu.  
 13. 12. 63. Era. 7 áreas. Manuel Gracia López.  
 14. 12. 65. Cereal seco. 13 áreas 50 centiáreas. Agueda Espinosa Rivera.  
 15. 12. 86. Cereal seco. 4 áreas. Felipe Lambea Casabona.  
 16. 12. 90 a). Era. 4 áreas 95 centiáreas. Manuela García Minguillón.  
 17. 12. 90 b). Pajar. 25 centiáreas. Manuela García Minguillón.  
 18. 12. 91 a). Era. 4 áreas. Pascual Lambea.  
 19. 12. 91 b). Pajar. 30 centiáreas. Pascual Lambea.  
 20. 12. 92 a). Era. 9 áreas 20 centiáreas. Carmen-Simona Tejel Pérez.  
 21. 12. 92 b). Pajar. 21 centiáreas. Carmen-Simona Tejel Pérez.  
 22. 12. 92 c). Cereal seco. 4 áreas 20 centiáreas. Carmen-Simona Tejel Pérez.  
 23. 12. 93 a). Era. 2 áreas. Domingo Sulviñón Lambea.  
 24. 12. 93 b). Pajar. 50 centiáreas. Domingo Sulviñón Lambea.  
 25. 14. 1. Erial pastos única. 30 áreas 20 centiáreas. Ayuntamiento.  
 26. 14. 2 a). Era única. 8 áreas 39 centiáreas. Joaquín Sancho Gonzalvo.  
 27. 14. 2 b). Cereal seco. 1 área 15 centiáreas. Joaquín Sancho Gonzalvo.  
 28. 14. 2 c). Casa. 41 centiáreas. Joaquín Sancho Gonzalvo.  
 29. 14. 3. Pajar. 33 centiáreas. Tadeo Rivera Burgos.  
 30. 14. 4. Era única. 7 áreas 50 centiáreas. José-María López Loshuertos.  
 31. 14. 5. Cereal seco. 4 áreas 75 centiáreas. Pedro Tella López.  
 32. 14. 6. Cereal seco. 1 área 55 centiáreas. Tadeo Rivera Burgos.  
 33. 14. 7. Erial pastos única. 1 área 70 centiáreas. Ayuntamiento.  
 34. 14. 8 a). Erial pastos única. 13 áreas 40 centiáreas. José Casamián Puyolés.  
 35. 14. 8 b). Erial pastos única. 10 áreas 60 centiáreas. José Casamián Puyolés.  
 36. 14. 9 a). Era única. 10 áreas 70 centiáreas. Felipe Casahorrán Gimeno.  
 37. 14. 9 b). Pajar. 65 centiáreas. Felipe Casahorrán Gimeno.  
 38. 14. 10 a). Era única. 8 áreas 63 centiáreas. Hermanos Sánchez Tobajas.  
 39. 14. 10 b). Pajar. 82 centiáreas. Hermanos Sánchez Tobajas.  
 40. 14. 11 a). Era única. 11 áreas 35 centiáreas. Francisco Nicolás Tella.  
 41. 14. 11 b). Pajar. 55 centiáreas. Francisco Nicolás Tella.  
 42. 14. 12. Era única. 14 áreas 10 centiáreas. Leonardo Burgos Labrador.
- Nota. — Las fincas que ahora se expropian, numeradas en el expediente expropiatorio del 1 al 24, se hallan en el paraje de "San José", y las numeradas del 25 al 42, en el paraje "Santo Domingo".

**Magistratura de Trabajo núm. 1**

Núm. 3.200

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 1.241 y 1.242 de 1981, seguido contra Calzados Cónsul, S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

- Una cabina de difuminar, con aspirador; en 25.000 pesetas.  
 Tres mesas de perfil metálico, con tableros de terminal, de 2 x 0,40 metros; en 15.000 pesetas.  
 Una mesa de despacho, con cuatro cajones, de 1,10 x 0,60 metros; en 12.000 pesetas.  
 Una máquina de coser en zigzag, marca "Refrey"; en 26.000 pesetas.  
 Un frigorífico marca "Edesa", modelo F-150-4; en 8.000 pesetas.  
 Una mesa para corte, de madera, con un tablero de 1,4 x 0,70 metros; en 4.000 pesetas.  
 Un reactivador de punteras; en 5.000 pesetas.  
 Dos árboles metálicos para colgar cortes; en 6.000 pesetas.  
 Dos mesas de madera, de 2 x 0,70 metros; en 8.000 pesetas.  
 Dos mesas de perfil metálico, con tablero de madera, de 2 x 0,90 metros; en 12.000 pesetas.  
 Ciento cincuenta pares de suelas de cuero, con tacón; en 7.500 pesetas.  
 Tres mil seiscientos pares de pisos, aproximadamente, bloques de plástico con planta de goma de caucho; en 90.000 pesetas.  
 Veinte carretillas metálicas, manuales; en 20.000 pesetas.  
 Cuarenta pares de cortes para caballero, en charol de color negro; en 12.000 pesetas.  
 Un banco de finisaje, con motor acoplado; en 12.000 pesetas.  
 Una máquina de montar punteras, de N. Davo, marca "Orvy", número 3226; en 70.000 pesetas.  
 Un rodillo lijador; en 3.000 pesetas.  
 Una máquina de dar cera, sin marca visible; en 3.000 pesetas.  
 Una máquina de hacer ojetes; en 5.000 pesetas.

Una prensa sin marca visible; en 4.000 pesetas.  
 Una máquina calculadora, marca "Contex 30"; en 10.000 pesetas.  
 Total, 361.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de José-Luis Gascón Roy (CAZASA), con domicilio en carretera de Logroño, Utebo (Zaragoza), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 27 de febrero de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de enero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 3**

Núm. 3.199

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 875 de 1986-3, instados por Roque Gonzalo Larena y otro, contra la empresa de Giuseppe Foletti, en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 4 de febrero, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Giuseppe Foletti, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 19 de enero de 1987. — El secretario.

**SECCION SEXTA**

Núm. 2.967

**PARACUELLOS DE LA RIBERA**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, cuyas características son las siguientes:

- Importe: 2.000.000 de pesetas.  
 Destino: Centro Cultural.  
 Plazo de reintegro: Cinco anualidades.  
 Tipo de interés: No existe.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentarse en la Secretaría de esta Corporación y durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según ordenan las disposiciones vigentes, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Paracuellos de la Ribera, 19 de enero de 1987. — El alcalde, José-María Vela Sánchez.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 634

**JUZGADO NUM. 1**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 977 de 1986 se tramita expediente de dominio, a instancia de Ignacio Margañón Botaya, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Urbana. — El piso segundo izquierda, en la cuarta planta, y una participación de una décima parte en el solar y en las demás cosas de propiedad común, de una casa en esta ciudad, en la calle Toledo, demarcada con el número 7. Las características de la citada finca, según la escritura de compra, son las siguientes: Ocupa una superficie útil de unos 80 metros cuadrados y linda: frente, escalera, patio de luces y piso derecho; izquierda, patio de manzana; derecha entrando, calle Toledo, y por

espalda, casa número 9 de igual calle, de una comunidad de vecinos, antes solar de Angel Gallizo y Antonio Rodrigo.»

La expresada finca urbana la adquirió Ignacio Margañón Botaya por compra a María-Jesús Marín Paz y Rosa-María y Concepción-Lucía Marín, mediante escritura de compraventa otorgada ante el notario de Zaragoza don David Mainar Pérez el día 6 de marzo de 1979.

Por medio del presente se cita a los herederos desconocidos de la titular registral Concepción-Lucía Monserrat y se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, tanto los citados como los convocados, puedan comparecer ante este Juzgado en el término de diez días a oponerse en su caso a la pretensión del actor, si les conviniera.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 3.217**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 381 de 1986, a instancia de Inmobiliaria Zaragozana, S. A., y siendo demandada doña Josefina Royo Lahera, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Derechos que la demandada detenta sobre el piso primero, letra C, en la escalera primera de la casa número 59 de la avenida Tenor Fleta, de Zaragoza; valorados en 3.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 632**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número de autos 1.015 de 1986-C se sigue expediente de declaración de herederos instado por Francisca Rodrigo Vallés, representada por la procuradora de los Tribunales señora Mayor Tejero, y por medio del presente se anuncia el fallecimiento de la causante Julia-Carmen Alquézar Vallés, natural y vecina de Zaragoza, acaecido en esta ciudad con fecha 4 de junio de 1986, en estado de viuda y sin haber dejado descendientes ni ascendientes, habiendo la misma otorgado testamento mutuo y recíproco, ante el notario de Zaragoza don Gerardo Molpeceres Rodríguez, a favor de su esposo Mariano Rodrigo Vallés, quien le premurió. Ha concurrido a reclamar su herencia su prima hermana Francisca Rodrigo Vallés, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 619**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en los autos número 997-A de 1986, juicio de la Ley de Arrendamientos Urbanos, promovidos por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de José-Angel Andrés González, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Simón Aznar Artigas, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, por medio de la presente se emplaza a herederos desconocidos y herencia yacente de Simón Aznar Artigas para que en término de seis días comparezcan en forma en los autos indicados y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, así como que en este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de demanda y documentos correspondientes.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a herederos desconocidos y herencia yacente de Simón Aznar Artigas, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de emplazamiento****Núm. 625**

El señor juez de este Juzgado en los autos número 630 de 1986-B seguidos a instancia de Jaime Oliveras Calvet, contra otros y Domingo Eguren León, sobre impugnación de certificación de nacimiento, ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«Providencia. — Juez señor Pérez Legasa. — Zaragoza a 16 de diciembre de 1986. — Dada cuenta; la anterior nueva demanda y documentos, únase a los presentes autos, de conformidad con lo acordado en resolución de 24 de noviembre pasado. Por formulada nueva demanda de impugnación de certificación de nacimiento de Jaime Oliveras Calvet y en su nombre y representación por la procuradora señora Vallés, en virtud de la referida representación que ya ostenta en los autos, se admite a trámite la que se sustanciará por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los juicios de menor cuantía, y en su virtud dese traslado de dicha nueva demanda y documentos a los demandados María-Teresa Gracia Ariza y ministerio fiscal, emplazándoles para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento, de no verificarlo, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y en cuanto al demandado Domingo Eguren León, encontrándose en ignorado paradero, emplácese por medio de edictos, que se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre, para que dentro del término de diez días comparezca en los autos, con los apercibimientos legales.

Y para la defensa de los derechos de la menor María-Luisa Eguren Gracia se nombra defensor judicial al ministerio fiscal, a quien se hará saber dicho nombramiento.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Santiago Pérez Legasa. — Ante mí, José Aparici Alava.» (Firmados y rubricados.)

Y en su virtud y para que sirva de emplazamiento al demandado Domingo Eguren León, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento, de no verificarlo, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 1.024**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 789 de 1986-A, a instancia de Jaime F. Pin Gimeno, representado por el procurador señor Juste, y siendo demandada Sistemas de Seguridad Aragón, S. L., con domicilio en camino Puente Virrey, 16, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de febrero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina cepilladora, marca "Lluró", modelo "Dover 2", en 275.000 pesetas.

2. Una máquina regruesadora, sin marca visible; en 200.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir, portátil, marca "Olivetti", modelo "Lettera 12", núm. 0308675; en 12.000 pesetas.

4. El derecho de traspaso del local sito en el bajo de la casa número 16 del camino Puente Virrey, de esta ciudad, propiedad de Carmen Pérez Enguita; en 300.000 pesetas.

Se advierte que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 1.823**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 641 de 1986-C, a instancia de Miguel Angel Gimeno Riol, representado por el procurador señor Jiménez Giménez, y siendo demandado Diego Gómez González, con domicilio en paseo de



Ronda, 63, de Granada, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de marzo de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina registradora, marca "NCR", eléctrica. Tasada en 45.000 pesetas.
2. Un aparato de aire acondicionado, marca "Typhoon". Tasado en 75.000 pesetas.
3. Cuarenta trajes de "Ermenegildo Zegna", de distintas tallas y colores. Tasados en 160.000 pesetas.
4. El derecho de traspaso del negocio sito en la calle Ganivet, núm. 3, bajos, de Granada, dedicado a ventas de prendas de vestir. Tasado en 400.000 pesetas.

El adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.520

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 253 de 1986-C, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Del Campo, y siendo demandados don José M. Buera Casabiel, doña María Soledad Ayllón Pérez y don José Rodríguez Bonilla, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 68. — Vivienda puerta A, en la dozava planta, del tipo A, bloque A, que tiene 82,91 metros cuadrados construidos y 74,20 metros cuadrados útiles. Linda: frente, con rellano y hueco de escalera; derecha, con solar sin edificar; izquierda, con vivienda puerta B de la misma planta, y fondo, con finca de Kasán, S. A. Tiene una participación en los elementos comunes de 0,00330 %. Es parte de una edificación sita en la avenida de los Pirineos, angular con la autovía de Ebro Viejo, sin número. Se encuentra inscrita al folio 22, tomo 929, libro 287, finca 17.674-N. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 235

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal al número 595 de 1986-B, a instancia de María-Carmen Jiménez Moya, representada en turno de oficio por el procurador señor Infante

Romance, contra su esposo, Benjamín Gómez Motos, en los que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se emplaza al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de veinte días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en dichos autos y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Benjamín Gómez Motos, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 797

##### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza, en autos de juicio de separación número 587 de 1986-A, promovidos por la procuradora señora Ibáñez, en nombre de María-Concepción Martínez Andreu, contra el esposo de ésta, José-Luis Delgado Pla, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se emplaza a dicho demandado José-Luis Delgado Pla para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos en este Juzgado (calle Costa, 8, tercero) y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 2.942

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud de beneficio de justicia gratuita bajo el número 534 de 1986-A, a instancia de Angélica Camargo Rengifo, representada por el procurador señor Chárlez Landívar, contra su esposo, José-Manuel Esteve Rabasco, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado José-Manuel Esteve Rabasco, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 9 de febrero próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y siete. El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 798

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de adopción plena del niño Carlos Pereda Crespo, al núm. 527 de 1986-B, instados por los cónyuges José-Luis Escalada Escalada y María-Dolores Seara Fernández, representados por la procuradora señora Domínguez Arranz, y por medio de la presente se concede el plazo de veinte días a la madre del adoptando, María-Blanca Pereda Crespo, mayor de edad, soltera, hija de Agustín y de Anastasia, natural de Estella (Navarra), cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, en horas de audiencia, a fin de ser oída sobre la adopción plena que se pretende por el matrimonio indicado del menor Carlos Pereda Crespo.

Y para que sirva de edicto en forma para ser oída María-Blanca Pereda Crespo, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 802

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio al número 331 de 1986-A, instados por María-José Serrano Cuartero, representada por la procuradora de los Tribunales señora Gracia Romero, con consentimiento de Santiago Bueno Ruiz, y ha acordado notificar la sentencia recaída, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de noviembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos, sobre divorcio, tramitados en este Juzgado bajo el número 331 de 1986, a instancia de María-José Serrano Cuartero, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Morata de Jalón (Zaragoza), con domicilio en plaza Taberna, 6, representada por la procuradora de los Tribunales señora Gracia Romero y defendida por el letrado señor Sierra Azlor, con el consentimiento de San-

tiago Bueno Ruiz, mayor de edad, casado, ebanista, de esta vecindad, con domicilio en calle Florián Rey, 12, segundo izquierda, siendo parte el ministerio fiscal por existir un hijo menor habido en el matrimonio...

Fallo: Que estimando la solicitud formulada por la procuradora de los Tribunales señora Gracia Romero, en nombre y representación de María José Serrano Cuartero, con el consentimiento de Santiago Bueno Ruiz, debo declarar, como declaro, el divorcio de los expresados cónyuges y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin hacer pronunciamiento sobre costas. Se aprueba la propuesta de convenio regulador de los efectos del divorcio que se contiene en el convenio aprobado por la sentencia de separación y recogido en el testimonio de dicha resolución que aparece unido a las actuaciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, para lo que se librará al inferior el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sirva de notificación en forma a Santiago Bueno Ruiz, expido el presente en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 799

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación al número 1 de 1987-B, instados por Florencia-Cecilia Vida Burillo, representada por la procuradora señora Martínez Martínez, contra Mohamed Rahwan Rahwan, y por medio del presente se emplaza a dicho demandado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días y conteste a la demanda, haciéndole saber que obra en la Secretaría, a su disposición, copia de la demanda y documentos aportados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Mohamed Rahwan Rahwan, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 494

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 781 de 1986 seguidos a instancia de Mansilla Lacto-Ganadera, S. A. T. 2393, contra Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, Sociedad Anónima, en cuyos autos se ha dictado sentencia que contiene el siguiente particular:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de diciembre de 1986. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, Mansilla Lacto-Ganadera, S. A. T. 2393, de León, representada por el procurador don Fernando Alfaro Gracia y dirigido por el letrado don Blas Lostao Camón, y de otra, como demandada, Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A., de esta vecindad y en ignorado paradero, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de la demandada Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A., y con su valor hacer entero y cumplido pago a Mansilla Lacto-Ganadera, S. A. T. 2393 de los 5.369.585 pesetas reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde, que se encuentra en ignorado paradero, Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, Sociedad Anónima, expido el presente en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

##### Cédula de emplazamiento y notificación

Núm. 74.451

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, en providencia dictada en los autos de menor cuantía con embargo preventivo número 786 de 1986, instados por don Alfonso Simorte Pescador, representado por el procurador señor Campo Santolaria, contra don Antonio Puyalón Lacasa, que tuvo su domicilio en la calle San Pablo, núm. 26,

de esta capital, y actualmente en domicilio desconocido, ha acordado que se emplace al expresado señor Puyalón para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente comparezca en los expresados autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se le notifica que, dado su ignorado paradero, se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad:

1. Urbana. — Casa sita en esta ciudad (calle Casta Alvarez, 105-107), inscrita al tomo 850, folio 199, finca 13.970, del Registro de la Propiedad número 2.

2. Urbana número 47. — Vivienda o piso sexto B, en la séptima planta de la casa sita en esta ciudad (plaza Santo Domingo, 14), inscrita al tomo 956, folio 203, finca 15.496.

Finalmente se notifica a su esposa, doña Laura Barrao Vals, la existencia del procedimiento de referencia y embargo trabado a resultados del mismo sobre los inmuebles descritos, que quedan afectos a responder de la suma de 1.088.110 pesetas de principal, intereses y costas.

Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 633

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 321 de 1986 seguidos a instancia de Peromarta, S. A., contra Comercial Avícola Aranzabela, S. A., sobre reclamación de 1.254.908 pesetas, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de julio de 1986. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado número 7 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, Peromarta, S. A., representada por el procurador Fernando Gutiérrez Andreu y dirigido por el letrado José Antonio Blesa Lalinde y de otra, como demandada, Comercial Avícola Aranzabela, S. A., hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de la demandada Comercial Avícola Aranzabela, S. A., y con su valor entero y cumplido pago a Peromarta, S. A., de 1.004.908 pesetas, reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución, y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. El secretario.

#### TARAZONA

Núm. 74.774

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza);

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 48 de 1986 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Tarazona a 27 de noviembre de 1986. — El señor don Jaime Puri Puy, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado bajo el número 48 de 1986, seguidos a instancias de Banco Urquijo Unión, S. A., representada por el procurador don José-Antonio Baños Albericio y asistida del letrado don Enrique Boudet García, contra herederos desconocidos de don Aurelio Amat Ullate, declarados en rebeldía al no haber comparecido en los autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes de los demandados herederos desconocidos de don Aurelio Amat Ullate, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora Banco Urquijo Unión, S. A., de la cantidad de 2.000.000 de pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y condenándole, además, al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jaime Puri Puy.» (Rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, al siguiente día de su fecha; doy fe. (Firmado y rubricado por el señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de don Aurelio Amat Ullate, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Tarazona a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Pablo Santamaría.



**Juzgados de Instrucción****EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 2.713

«Auto. — En Ejea de los Caballeros a 13 de enero de 1987. — Antecedentes de hecho. — Que en este Juzgado se tramita sumario número 13 de 1986, contra María-Pilar Dorado Segura, por abandono del domicilio familiar, y por auto de fecha 1 de octubre del pasado año fue decretado su procesamiento, no habiéndose podido notificar a la procesada, al no ser hallada en el domicilio donde fueron practicadas las últimas diligencias, encontrándose actualmente, según informe de la policía, en ignorado paradero.

Fundamentos jurídicos. — Que conforme al artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal será llamado por requisitoria el procesado que se encuentre en ignorado paradero.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, su señoría dijo: Librense requisitorias para que en el término de diez días se persone ante este Juzgado María-Pilar Dorado Segura, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Tanager, hija de Alfredo y Joaquina, nacida el 10 de octubre de 1956, y con documento nacional de identidad número 17.863.276, cuyo último domicilio conocido es calle Burgos, 26, de la ciudad de Zaragoza, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo podrá ser declarada rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, debiendo remitirse las requisitorias acórdadas a la Dirección General de la Guardia Civil y a la Dirección General de la Seguridad del Estado, y publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en los estrados de este Juzgado, llevándose testimonio de este particular a la pieza de situación. Notifíquese este auto al ministerio fiscal.

Así lo manda y firma doña María-Carmen Canfrán Gil, jueza de Instrucción de este partido.»

Dado en Ejea de los Caballeros a trece de enero de mil novecientos ochenta y siete. — La jueza de Instrucción, María-Carmen Canfrán.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 482

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 797 de 1986, seguido por denuncia de María-Begoña Alzugaray, contra José Cuenca Casalés, por el hecho de coacciones, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 13 de diciembre de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre coacciones, contra José Cuenca Casalés ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José Cuenca Casalés, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica de la señora secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma a José Cuenca Casalés, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 614

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 126 de 1986, seguido por denuncia de diligencias previas número 259 de 1986, contra José-Miguel Godoy Arguedas, por el hecho de lesiones en imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 20 de diciembre de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones en imprudencia, contra José-Miguel Godoy Arguedas...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Miguel Godoy Arguedas, como autor de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, represión privada y privación del permiso de conducir por tres meses, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica de la señora secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma a José-Miguel Godoy Arguedas, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 795

**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por su señoría en autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 367 de 1986, a instancia de Antonio Martínez Gea, contra Luis Sánchez Greco, sobre reclamación de cantidad y en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza al referido demandado a fin de que en término de seis días se persone en autos, y caso de comparecer se le concederá el término de tres días para contestar a la demanda, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado Luis Sánchez Greco, expido la presente, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 2.961

**Citación**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.198 de 1985, seguidos por lesiones por atropello, contra Pedro Lozano Escolano, por el presente se cita al mismo, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 10 de febrero próximo y hora de las 10.00, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUM. 3**

Núm. 3.527

Doña María-Josefa Gil Corredera, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 123 de 1986, que se sigue en este Juzgado a instancia de Miguel Cuartero Echevarría, representado por el procurador señor San Pío, contra José-Manuel Puchán Mara y Francisco Lasarte Agustín, con domicilio en paseo de Teruel, 38, segundo A, y calle José Pellicer, 35, primero, de esta ciudad, respectivamente, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda y tercera subastas, en quiebra, los bienes siguientes:

1. Una fotocopiadora marca "Canon", modelo N-P-5100; valorada en 150.000 pesetas.

2. Una caja registradora, marca "Ricma", modelo "General G-45"; valorada en 20.000 pesetas.

3. Un coche marca "Renault", modelo R-5, matrícula Z-4416-I; valorado en 160.000 pesetas.

Para la celebración de las subastas, que tendrán lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), se han señalado los días 10 de febrero y 6 de marzo próximos, para la segunda y tercera subastas, en quiebra, respectivamente, a las 11.00 horas, con rebaja del 25 % del precio de su valoración para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera subasta, previniéndose:

Que para poder tomar parte en las mismas deberán los licitadores exhibir documento nacional de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a estas subastas, y que los bienes se encuentran en poder del demandado señor Puchán, cuyo domicilio lo tiene en paseo de Teruel, 38, segundo A, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos ochenta y siete. — La jueza, María-Josefa Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 485

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas número 3.176 de 1986, en el que aparecen recuperados los siguientes efectos: un anillo sin piedra y una medalla sin cadena, llamando por el presente a la persona o personas que resulten perjudicadas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días, al objeto de que acrediten su propiedad, sirviendo el presente de ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Luis Blasco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 1.814

Don Alejo Cuartero y Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 439 de 1986 se tramita juicio verbal de desahucio por precario, relativo al piso situado en la casa número 1 de la calle El Pinar, de Ontinar de Salz (Zaragoza), a instancia de don Juan-Antonio Hernández Arenaz, como teniente de alcalde del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Ontinar de Salz, representado por el procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, contra don Alejandro Soler Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor, que se halla en ignorado paradero, y en cuyos autos se ha dictado la siguiente y literal

«Providencia. — Señor Cuartero Navarro. — Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza a 9 de enero de 1987. — Dada cuenta; se alza la suspensión que pesaba sobre este procedimiento y se señala de nuevo para la celebración del juicio verbal de desahucio por precario solicitado el día 20 de febrero próximo, a las 11.30 horas, a cuyo fin cítese a las partes, haciéndolo al demandado, dado su ignorado paradero, mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y, además, por correo certificado con acuse de recibo, dirigido al piso objeto de litis.

Lo mandó y firma su señoría, de que, como secretario, doy fe. — A. Cuartero. — J. Aniento.» (Rubricados. Sellos del Juzgado y de Secretaría.)

Y para que conste y sirva de citación, a los fines y para el día y hora fijados en la anterior providencia, al demandado don Alejandro Soler Sánchez, en ignorado paradero, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Alejo Cuartero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 2.043

En el juicio de faltas número 2.380 de 1986, seguido en este Juzgado por daños en vehículos, siendo implicado Marcel-Jean Recurt Herluison, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que se inserta seguidamente, por término de tres días al inculcado expresado:

- Registro, 70 pesetas.
- Diligencias y juicio, 714.
- Ejecución sentencia, 114.
- Expedición dos despachos, 344.
- Cumplimiento dos despachos, 172.
- Tasación costas, 518.
- Total tasas, 1.932 pesetas.
- Honorarios perito, 2.500.
- Multa, 4.000.
- Indemnización, 44.111.
- Total, 52.543 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado inculcado Marcel-Jean Recurt Herluison, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 2.042

En el juicio de faltas número 1.952 de 1986, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, siendo implicado Pablo Furones Rojo, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de

costas practicada en dicho juicio y que se inserta seguidamente, por término de tres días al inculcado expresado:

- Registro, 70 pesetas.
- Diligencias y juicio, 357.
- Ejecución sentencia, 57.
- Expedición dos despachos, 516.
- Cumplimiento dos despachos, 258.
- Suspensión, 172.
- Tasación costas, 518.
- Total tasas, 1.948 pesetas.
- Reintegros, 1.100.
- Total, 3.048 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado Pablo Furones Rojo, expido la presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 2.044

En el juicio de faltas número 1.894 de 1986, seguido en este Juzgado por intento de sustracción, siendo implicados Amadeo-José Romano Giménez, Jerónimo Zaidal Ruiz, Arturo Martínez Collado y Juan del Río Corbacho, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista a los expresados condenados de la tasación de costas por término de tres días:

- Registro, 35 pesetas.
- Diligencias y juicio, 357.
- Ejecución sentencia, 56.
- Tasación costas, 518.
- Total tasas, 966 pesetas.
- Reintegros, 600.
- Total, 1.566 pesetas.

Cada condenado debe abonar la cantidad de 391,50 pesetas. Y para que conste y sirva de notificación y vista a los expresados condenados Amadeo-José Romano Giménez, Jerónimo Zaidal Ruiz, Arturo Martínez Collado y Juan del Río Corbacho, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 2.046

En el juicio de faltas número 1.606 de 1985, seguido en este Juzgado por sustracción de cintas de video, siendo implicado Francisco Soler Lozano, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que se inserta seguidamente, por término de tres días al inculcado expresado:

- Registro, 70 pesetas.
- Diligencias y juicio, 396.
- Ejecución sentencia, 114.
- Tasación costas, 518.
- Total tasas, 1.098 pesetas.
- Reintegros, 925.
- Indemnización, 16.400.
- Total, 18.423 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado Francisco Soler Lozano, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.